

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

## 1 DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones	<b>Versión y fecha</b>	Vigésima Septiembre 20 de 2016
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Conectividad WAN, internet centralizado e internet para despachos judiciales, seguridad telemática, videoconferencias, almacenamiento de audiencias, correo electrónico institucional, Datacenter y audiencias virtuales y certificados SSL/TSL	
Código BPIN No.	<b>CÓDIGO:</b>	<b>1114003000000</b>
	Nombre:	Sistematización de Despachos Judiciales a nivel Nacional.

## 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre de 2016
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Manuel De La Hoz Domínguez Ing. Héctor Fabio Jaramillo Ordoñez
Unidad de Origen	<b>Unidad de Informática</b>
Marco Lógico	<b>DT 68</b>
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo PSAA16-10474 del 26 de febrero de 2016, modificado por los acuerdos Nos. PSAA16-10496 del 11 de Abril de 2016 y PSAA16-10532 de Junio 16 de 2016

## 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

<p><b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>SITUACIÓN A RESOLVER</b></p> <p>El servicio de administración de Justicia es uno de los principales factores para determinar la calidad de vida de un país y en Colombia se busca mejorar continuamente la calidad de la prestación de este servicio de forma que la ciudadanía tenga confianza en la administración de Justicia.</p> <p>La Rama Judicial ha logrado cumplir su meta de contar con un juzgado en cada municipio del País, sin embargo las condiciones en las cuales se presta el servicio de administración de Justicia a nivel nacional varían de acuerdo a las condiciones tecnológicas que se le brinden a esos despachos judiciales, es por ello que la Ley 1564 de 2012 en su Artículo 103 establece:</p> <p><i>“El Plan de Justicia Digital estará integrado por todos los procesos y herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea. El plan dispondrá el uso obligatorio de dichas tecnologías de manera gradual, por despachos judiciales o zonas geográficas del país, de acuerdo con la disponibilidad de condiciones técnicas para ello.”</i></p> <p>En cumplimiento de esta Ley y manteniendo la dirección de prestar un servicio más eficiente, eficaz y transparente en la administración de Justicia, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial pretende adelantar las gestiones necesarias para brindar al máximo número de Despachos Judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial las mejores condiciones tecnológicas para cubrir las siguientes necesidades básicas:</p>
--	--

de los servicios requeridos para el cubrimiento de las necesidades básicas de la plataforma tecnológica de la Rama Judicial.

Actualmente el País cuenta con una mayor capilaridad en sus redes de datos para brindar conectividad a todos los rincones del País. Se ha avanzado en las tecnologías de compresión y codificación para facilitar las diferentes versiones de telepresencia y trabajo colaborativo. Se cuenta con mejores centros de datos en el territorio nacional que cumplen con los más altos estándares internacionales de operación. Todo lo cual habilita que se pueda realizar una nueva contratación que evidencie todos estos avances tecnológicos de forma que sean aprovechados para mejorar el servicio de administración de Justicia en el País.

Otro factor relevante que facilita la satisfacción de las necesidades antes mencionadas, es la posibilidad de realizar una contratación de mediano plazo (20 meses de ejecución inicial) con la cual los modelos económicos se hacen más flexibles permitiendo que se amorticen mejor los costos y que el traslado de los mismos hacia la Rama Judicial permita una mayor pluralidad de oferentes que puedan realizar las inversiones necesarias para cubrir las necesidades de la Rama Judicial sin incurrir en costos muy elevados en los cánones mensuales.

También cabe resaltar que a la fecha, a través del contrato 119 de 2015, se han mantenido las condiciones de la plataforma tecnológica de la Rama Judicial en completa operación, sin embargo su alcance y cobertura ha estado limitado, y con respecto al Mapa Judicial de Colombia aún cuenta con un gran potencial de mejora; sin embargo basados en los resultados de contratación obtenidos por entidades como la Fiscalía General de la Nación, se contempla la posibilidad de aumentar la cobertura de los servicios en al menos un 200%.

**JUSTIFICACION**

La Unidad de Análisis Estadístico-UDAE con corte a diciembre de 2015 informa que el número total de despachos judiciales para la Rama Judicial es de 5.734 entre Juzgados, Tribunales y Altas Cortes, de los cuales a la fecha sólo se brinda cobertura dentro de la plataforma tecnológica a 2.546 es decir sólo el 44% de ellos, lo anterior debido a las limitantes antes señaladas en la sección de "ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN".

Por la anterior razón, inicialmente los servicios de conectividad mínimos demandados por la Entidad mediante el presente proceso de contratación, corresponden a los que actualmente se tienen operativos, los cuales se resumen en 286 canales WAN y 217 de Internet, para un total de 503 distribuidos así:

Canales tipo WAN (DATOS)			
WAN	BckUp	SGDRJ	ToIP
232	23	21	10
Total Canales WAN 286			

Canales INTERNET (ID-BA)		
BA	ID	BckUp
40	175	2
Total Canales Internet 217		

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

	DISTRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIO
50	CUNDINAMARCA	CHOCONTÁ	GUATAVITA
51	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	BITUIMA
52	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	FACATATIVÁ
53	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	PULÍ
54	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	SAN JUAN DE RIOSECO
55	CUNDINAMARCA	FUNZA	COTA
56	CUNDINAMARCA	FUNZA	FUNZA
57	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	ARBELÁEZ
58	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	FUSAGASUGÁ
59	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	SAN BERNARDO
60	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	SILVANIA
61	CUNDINAMARCA	GACHETÁ	GACHETÁ
62	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	GIRARDOT
63	CUNDINAMARCA	GUADUAS	GUADUAS
64	CUNDINAMARCA	LA MESA	LA MESA
65	CUNDINAMARCA	LETICIA	LETICIA
66	CUNDINAMARCA	LETICIA	PUERTO NARIÑO
67	CUNDINAMARCA	NIMAIMA	NIMAIMA
68	CUNDINAMARCA	NIMAIMA	QUEBRADANEGRA
69	CUNDINAMARCA	SOACHA	SIBATÉ
70	CUNDINAMARCA	SOACHA	SOACHA
71	CUNDINAMARCA	SUPATÁ	SUPATÁ
72	CUNDINAMARCA	UBATÉ	UBATÉ
73	CUNDINAMARCA	VILLETÁ	LA PEÑA
74	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	CAJICÁ
75	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	CHÍA
76	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	ZIPAQUIRÁ
77	FLORENCIA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
78	FLORENCIA	FLORENCIA	FLORENCIA
79	FLORENCIA	PUERTO	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
80	FLORENCIA	PUERTO RICO	PUERTO RICO
81	IBAGUÉ	CHAPARRAL	CHAPARRAL
82	IBAGUÉ	ESPINAL	ESPINAL
83	IBAGUÉ	FRESNO	FRESNO
84	IBAGUÉ	HONDA	HONDA
85	IBAGUÉ	IBAGUÉ	IBAGUÉ
86	IBAGUÉ	LÉRIDA	LÉRIDA
87	IBAGUÉ	LÍBANO	LÍBANO
88	IBAGUÉ	MELGAR	MELGAR
89	MANIZALES	AGUADAS	AGUADAS
90	MANIZALES	ANSERMA	ANSERMA
91	MANIZALES	ANSERMA	BELALCAZAR
92	MANIZALES	ANSERMA	VITERBO
93	MANIZALES	CHINCHINÁ	CHINCHINÁ
94	MANIZALES	CHINCHINÁ	PALESTINA
95	MANIZALES	LA DORADA	LA DORADA
96	MANIZALES	LA DORADA	NORCASIA
97	MANIZALES	LA DORADA	PUERTO SALGAR
98	MANIZALES	LA DORADA	VICTORIA
99	MANIZALES	MANIZALES	FILADELFIA

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

	DISTRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIO
150	NEIVA	NEIVA	RIVERA
151	NEIVA	NEIVA	SANTA MARÍA
152	NEIVA	NEIVA	TELLO
153	NEIVA	NEIVA	TERUEL
154	NEIVA	NEIVA	VILLAVIEJA
155	NEIVA	NEIVA	YAGUARA
156	NEIVA	PITALITO	ACEVEDO
157	NEIVA	PITALITO	ISNOS
158	NEIVA	PITALITO	OPORAPA
159	NEIVA	PITALITO	PITALITO
160	NEIVA	PITALITO	SALADOBLANCO
161	NEIVA	PITALITO	SAN AGUSTÍN
162	NEIVA	PITALITO	TIMANÁ
163	PAMPLONA	PAMPLONA	PAMPLONA
164	PASTO	PASTO	CHACHAGUÍ
165	PASTO	TUMACO	TUMACO
166	PASTO	TÚQUERRES	TÚQUERRES
167	PEREIRA	DOSQUEBRADAS	DOSQUEBRADAS
168	PEREIRA	PEREIRA	PEREIRA
169	POPAYÁN	BOLÍVAR	BOLÍVAR
170	POPAYÁN	BOLÍVAR	SANTA ROSA
171	POPAYÁN	CALOTO	CALOTO
172	POPAYÁN	CALOTO	GUACHENÉ
173	POPAYÁN	GUAPÍ	GUAPÍ
174	POPAYÁN	PATÍA - EL BORDO	ARGELIA
175	POPAYÁN	PATÍA - EL BORDO	PATÍA-EL BORDO
176	POPAYÁN	POPAYÁN	LA SIERRA
177	POPAYÁN	POPAYÁN	POPAYÁN
178	POPAYÁN	POPAYÁN	PURACÉ-COCONUCO
179	POPAYÁN	POPAYÁN	SOTARÁ
180	POPAYÁN	PUERTO TEJADA	PUERTO TEJADA
181	POPAYÁN	SANTANDER DE QUILICHAO	SANTANDER DE QUILICHAO
182	POPAYÁN	SANTANDER DE QUILICHAO	VILLA RICA
183	QUIBDÓ	BAHÍA SOLANO	BAHÍA SOLANO
184	QUIBDÓ	BAHÍA SOLANO	JURADÓ
185	QUIBDÓ	ISTMINA	ALTO BAUDÓ
186	QUIBDÓ	ISTMINA	BAJO BAUDÓ
187	QUIBDÓ	ISTMINA	CERTEGUI
188	QUIBDÓ	ISTMINA	ISTMINA
189	QUIBDÓ	ISTMINA	LITORAL DE SAN JUAN
190	QUIBDÓ	ISTMINA	MEDIO BAUDÓ
191	QUIBDÓ	ISTMINA	MEDIO SAN JUAN
192	QUIBDÓ	ISTMINA	NÓVITA
193	QUIBDÓ	ISTMINA	RÍO IRÓ
194	QUIBDÓ	ISTMINA	UNIÓN PANAMERICANA
195	QUIBDÓ	QUIBDÓ	BOJAYÁ
196	QUIBDÓ	QUIBDÓ	CANTÓN DE SAN PABLO
197	QUIBDÓ	QUIBDÓ	EL CARMEN DE ATRATO
198	QUIBDÓ	QUIBDÓ	QUIBDÓ
199	QUIBDÓ	RIOSUCIO	ACANDÍ

	DISTRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIO
250	VILLAVICENCIO	GRANADA	GRANADA
251	VILLAVICENCIO	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO
252	VILLAVICENCIO	PUERTO INÍRIDA	INÍRIDA
253	VILLAVICENCIO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
254	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO
255	YOPAL	OROCUÉ	OROCUÉ
256	YOPAL	PAZ DE ARIPORO	SÁCAMA
257	YOPAL	PAZ DE ARIPORO	TÁMARA
258	YOPAL	YOPAL	YOPAL

Tabla 1. Municipios donde existe actualmente conectividad

Así las cosas y ante la oportunidad de realizar una contratación en condiciones tecnológicas y financieras más favorables que las realizadas en los últimos años, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial busca ampliar la cobertura y alcance de los servicios que pueden satisfacer las necesidades de los despachos judiciales y administrativos a nivel nacional.

**Nota1:**

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación la Entidad necesita que además de dotar del servicio de conectividad a la base instalada de 2.546 despachos judiciales, igualmente se debe brindar conectividad a la mayor cantidad de despachos sin conectividad ubicados en los mismos 258 municipios anteriormente citados. Ver Anexo Técnico 3 – Formulario No.1: "Despachos Judiciales sin servicio de conectividad"

Ahora bien, si de otro lado tomamos como base la **demandas más alta de Justicia** a nivel nacional del año 2015, de acuerdo a los datos suministrados por la Unidad de Análisis Estadístico-UDAE, aunque no se llegue a cubrir el 100% de los despachos judiciales y administrativos, proyectamos cubrir la totalidad de los sitios con mayor demanda de Justicia o con tendencias de crecimiento en dicha demanda de Justicia, encontrando que la concentración de la demanda de justicia nos muestra que en 17 municipios del país se concentra el 63,75% de toda la demanda de Justicia a nivel nacional, es decir que cubriendo el 100% de los despachos judiciales (2.585) de estos municipios se estarían entregando los servicios de la plataforma tecnológica a más de la mitad de todos los procesos judiciales del País (1.999.175)

De igual forma, si tomamos como base la **demandas más alta junto con la demanda media de justicia** del año 2015, encontramos que el 95,61% de la demanda de Justicia a nivel nacional se concentra en 316 municipios, razón por lo cual se convierten en objetivos dentro de la cobertura de la nueva contratación que llevamos a cabo (mediante otorgamiento de puntaje), resaltando por tanto, que la solución de conectividad en cada municipio debe cubrir la totalidad de los despachos judiciales de dichos municipios. Lo anterior se esquematiza como sigue:

Cubrimiento de demanda de justicia					
Nivel de demanda	No. Municipios	No. Despachos	No. Procesos	% Municipios	% Procesos
Total	1.103	5.732	3.136.105	100,00%	100,00%
Alta	17	2.585	1.999.175	1,54%	63,75%
Media	299	2.270	999.353	27,11%	31,87%
Baja	827	877	137.577	74,98%	4,39%

## 3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

**3.2.1. Objeto contractual** Prestar los servicios de Conectividad, seguridad de la información, Datacenter y audiencias virtuales, y sus servicios conexos para la Rama Judicial a nivel nacional.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

**3.2.2 Clasificación UNSPSC**

FAMILIA	CLASE / PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81110000	81111700 / <b>81111708</b>	Servicios de planificación de telecomunicaciones
	81111800 / <b>81111801</b>	Seguridad de los computadores, redes o internet
	81112000 / <b>81112003</b>	Servicios de centros de datos
	81112100 / <b>81112101</b>	Proveedor de servicio de internet
	81112100 / <b>81112102</b>	Proveedor de servicio de correo electrónico
81112100	81112100 / <b>81112105</b>	Servicios de hospedaje de operación de sitios web
81110000	81112400 / <b>81112401</b>	Alquiler de hardware de computadores
81160000	81161700 / <b>81161711</b>	Servicio de videoconferencias
83110000	83111600 / <b>83111601</b>	Servicios en la red para mejorar las señales de telecomunicaciones
83120000	83121700 / <b>83121703</b>	Servicios relacionados con el internet

**3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual**

Se pretende contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la prestación de los servicios de Conectividad, seguridad de la información, Datacenter y audiencias virtuales, y sus servicios conexos para la Rama Judicial a nivel nacional, para lo cual el proponente singular o plural deberá cumplir con:

- Contar con la infraestructura para la prestación de los servicios de conectividad para la Rama Judicial de forma que se implemente una red WAN que permita el acceso a los servicios de institucionales, la intranet e Internet.
- Contar con la gestión total de la infraestructura para la prestación de los servicios de conectividad para la Rama Judicial, de forma que pueda realizar cualquier cambio y/o adaptación física o lógica en la misma para garantizar su operación de acuerdo a las exigencias del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Las obligaciones del contrato resultante del presente proceso se presentan de manera general en este documento y se extienden en los documentos Anexos y la propuesta del contratista resultante.

A continuación se presentan las obligaciones generales más relevantes, todas las cuales se afectan por los ANS de gestión administrativa, los cuales se detallan en el anexo específico para ese tema.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Firmar conjuntamente el acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes de la aprobación de la garantía.
2. Constituir la Garantía a que se refiere la Cláusula respectiva del Contrato.
3. Presentar el plan de proyecto de acuerdo a la metodología de gerencia de proyectos propuesta por el Project Management Institute (PMI), incluyendo todos sus planes subsidiarios, en particular la Estructura de Desglose de Trabajo, el cronograma y los perfiles del Equipo de trabajo y demás documentos requeridos donde se establezca los parámetros básicos para la ejecución del contrato. Estos documentos deben ser presentados dentro de los diez (10) primeros días hábiles una vez suscrita el acta de inicio, los cuales serán aprobados o rechazados por el Interventor y/o Supervisor del contrato resultante de este proceso.
4. Adelantar los trabajos de acuerdo al cronograma de ejecución que se establezca para el contrato, dentro de los plazos estipulados en el mismo.
5. Cumplir a cabalidad y con total calidad el objeto del contrato que se derive del presente proceso y vigilar los costos de los servicios, (según las especificaciones contenidas en los Anexos Técnicos, y los Formularios Técnicos, así como los cronogramas que se establezcan para tal fin). Responderá por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Proveer con calidad y oportunidad los bienes y servicios que integran la solución tecnológica contratada.
7. Firma las actas de inicio de los servicios, requisito para el inicio de la facturación del servicio.
8. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
9. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
11. Presentar TODA la documentación que se genere en el marco de ejecución del contrato, alineada con las mejores prácticas establecidas dentro de los lineamientos del PMI. En caso de presentarse observaciones y/o requerimientos por parte del Interventor y/o Supervisor, se debe ajustar el documento en un plazo inferior a cuatro (4) días hábiles.
12. Entregar en medio físico y digital los productos finales, previa validación y aprobados por el Interventor y/o Supervisor. Toda la documentación que se genere debe estar alineada con las mejores prácticas establecidas dentro de los lineamientos del PMI. En caso de presentarse observaciones y/o requerimientos por parte del Interventor y/o Supervisor, se debe ajustar el documento en un plazo inferior a cuatro (4) días hábiles.

3.3.1 Obligaciones del Contratista

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | VERSIÓN 1

- Contratista deberá disponer de un sistema tal que permita en tiempo real conocer el estado de operación.
23. Definir conjuntamente los indicadores de gestión que permitan la generación y valoración de estadísticas operacionales y de rendimiento de los servicios contratados (tales como son: Nivel de Servicio Objetivo (NSO), Nivel de Servicio Mínimo (NSM) y Nivel de Desempeño (NDD).
  24. Presentar recomendaciones orientadas a mejorar la seguridad de los recursos informáticos.
  25. Establecer y ejecutar un Plan de Transición Inicial y Final (aplicable a las Etapas de Inicio y fin del Contrato) que asegure la calidad y la continuidad de los servicios informáticos incluidos en el objeto del contrato. Se deberán considerar todos los aspectos técnicos y económicos pertinentes entre los operadores del servicio (entrante y saliente) de tal forma que no se presenten cortes o intermitencias en los servicios. Especialmente lo relacionado con el proceso de migración de la información, para tal fin deberá proponer la metodología y el cronograma, el Interventor y/o el Supervisor viabilizaran la propuesta, cuya implementación no deberá superar 45 días calendario sin causar costos extras a la Entidad. En caso de que el contratista actual y el contratista resultante de este proceso sea el mismo, la fase de transición y empalme se considera cumplida de manera instantánea.
  26. Proveer la asistencia administrativa y técnica que le solicite la Entidad a la terminación del contrato, para la transferencia de los servicios a la Rama Judicial o a terceras partes.
  27. Dotar tanto a los ingenieros *onsite*, ingenieros jefes de Sistemas de las sedes del CSJ (si lo requieren) y al equipo que apoye la supervisión del contrato con herramientas de comunicaciones como radio o celular, con el fin de ubicar y coordinar labores del contrato rápidamente con los *onsite* del contratista.
  28. Cooperar con otros Contratistas de la Entidad en el desarrollo de actividades conjuntas tendientes al cumplimiento de los requerimientos de servicio establecidos por el Entidad.
  29. Desarrollar, implantar y probar el plan de contingencia de los servicios contratados.
  30. Suministrar el recurso humano necesario para la ejecución del contrato, tal y como fue ofrecido en la propuesta técnica y económica. Este equipo deberá cumplir con las normas y políticas de seguridad establecidas por la Rama Judicial. Lo anterior, toda vez que esto se refiere al cumplimiento de las normas fijadas para el mantenimiento de la seguridad interna de los despachos judiciales, al mantenimiento del orden público, a la convivencia pacífica, a la observancia del Código de Policía. Así mismo a la observancia del programa de salud ocupacional y de seguridad industrial, el cual está a disposición de los contratistas en la Unidad de Recursos Humanos de la DEAJ.
  31. Presentar actas de seguimiento semanal y mensual de los servicios prestados, estas actas deben ser entregadas el primer día hábil de la semana siguiente de la celebración de la reunión que se registra.
  32. Poner a disposición de la Supervisión instrumentos de recolección y consolidación de información (herramientas de Monitoreo) necesarios para controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y capacitar debidamente a los servidores judiciales que se indiquen para su correcto uso.
  33. Generar y gestionar los soportes físicos y evidencias asociados a la gestión relacionada con el cumplimiento de las obligaciones y cláusulas pactadas en el contrato, así como con la gestión del riesgo asociado a contrato.
  34. Disponer de un repositorio Web, con acceso controlado, donde se almacenen en forma digital los productos finales, informes, actas y cualquier otra documentación y soporte relacionados con la ejecución del contrato, para consulta permanente por el Interventor y/o Supervisor, o cualquier ente de control que lo requiera.
  35. Apoyar el proceso de liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en la ley.

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | VERSIÓN 1

	<p>43. Todas las demás que se deriven del objeto contractual y que sean propias de la naturaleza del contrato.</p> <p><b>NOTA 1:</b> El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.</p> <p><b>NOTA 2:</b> COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.</p> <p><b>NOTA 3:</b> Cuando se hace mención al contrato base, se hace referencia a o los contratos con los cuales se ofrecen los servicios objeto del presente proyecto.</p> <p><b>NOTA 4:</b> Las obligaciones específicas se encuentran detalladas en los anexos correspondientes a cada servicio.</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al contratista el valor monetario del contrato, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo y realizar los descuentos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>2. Contratar un Interventor y/o designar un Supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato.</li> <li>3. Ejercer la interventoría o supervisión, sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones del objeto contratado.</li> <li>4. Impartir al contratista a través del Interventor contratado y/o Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.</li> <li>5. Aprobar o rechazar ajustes y/o cambios en los servicios, así como modificación en el esquema de trabajo acordado con el contratista, si fuere necesario por intermedio del Interventor contratado o del Supervisor designado.</li> <li>6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato.</li> </ol>
<p>3.3.3 Obligaciones de la Supervisión o Interventoría</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.</li> <li>2. Verificar que las cantidades y características técnicas y funcionales de los bienes y/o servicios contratados, estén acordes con lo estipulado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura en el proceso de selección y la oferta que presente el CONTRATISTA, previo concepto técnico de la Supervisión o Interventoría del contrato resultante del proceso.</li> <li>3. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.</li> <li>4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando haya lugar, con el personal que ejecute el contrato.</li> <li>5. Elaborar y presentar a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial los informes por posible incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato; en los cuales, incluirá un análisis completo del grado de posible incumplimiento de las mismas.</li> <li>6. Coordinar con la Entidad y el CONTRATISTA la fecha de inicio del contrato, de lo cual se levantará un acta.</li> </ol>

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

Línea de Inversión (Subproyectos y/o Actividades)	2016 CDP 22016	VIGENCIAS FUTURAS 2-2016-029127		TOTAL
		VF 2017	VF 2018	
Servicio de Conectividad WAN, Internet Centralizado, Data Center, Servicio de videoconferencia y automatización, Seguridad Telemática, Correo Electrónico, Almacenamiento de Audiencias y Audiencias Virtuales (contrato base)	\$2.718.762.490	\$32.987.498.193	\$24.626.948.237	\$60.333.208.920

Los costos se encuentran por encima de la menor cuantía del presupuesto de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, así mismo se trata de un proceso de alta complejidad en su objeto contractual y de un gran impacto a nivel nacional por su alcance de servicios y cobertura geográfica de los mismos.

La selección del contratista se hará con base en la verificación de requisitos habilitantes, los cuales le permiten a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, evidenciar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de elección derivado del presente estudio. Adicionalmente, La Nación Consejo Superior de la Judicatura realizará la selección objetiva del proponente cuya oferta sea la más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de:

Línea de Inversión (Subproyectos y/o Actividades)	2016 CDP 22016	VIGENCIAS FUTURAS 2-2016-029127		TOTAL
		VF 2017	VF 2018	
Servicio de Conectividad WAN, Internet Centralizado, Data Center, Servicio de videoconferencia y automatización, Seguridad Telemática, Correo Electrónico, Almacenamiento de Audiencias y Audiencias Virtuales (contrato base)	\$2.718.762.490	\$32.987.498.193	\$24.626.948.237	\$60.333.208.920

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

De acuerdo a lo autorizado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAR16-152 del 24 de agosto de 2016.

## Estudios de Mercado

Los costos asociados a los servicios por contratar se presentan a continuación, lo cual según el promedio de las 4 (cuatro) cotizaciones de operadores recibidas, arroja un costo de \$97.940.009.271 a 24 meses y de \$81.616.674.392 a 20 meses; resultando muy por encima del histórico de las contrataciones realizadas en el CSJ, razón por la que no se tuvieron en cuenta.

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

VIGENCIA 2016						
CDP No.	Fecha expedición	Unidad Ejecutora	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor Afectar
22016	07/03/2016	2	C-213-803-3	16	\$3.000.000.000	\$2.718.762.490
VIGENCIA FUTURAS 2017						
No. Oficio	Fecha	Unidad Ejecutora	Rubro	No. Registro de Asignación	Valor Vigencia Futuras	Valor a Afectar
2-2016-029127	12/08/2016	2	C-2702-0800-2	35916 del 12/08/2016 (Autorización SIF)	\$65.776.943.701	\$32.987.498.193
VIGENCIA S FUTURAS 2018						
No. Oficio	Fecha	Unidad Ejecutora	Rubro	No. Registro de Asignación	Valor Vigencia Futuras	Valor a Afectar
2-2016-029127	12/08/2016	2	C-2702-0800-2	35916 del 12/08/2016 (Autorización SIF)	\$72.834.114.421	\$24.628.948.237

Se tomaron los valores mensuales históricos de las contrataciones de los mismos servicios en años anteriores, aplicando el IPC al promedio de estos valores, lo cual nos arroja un valor estimado mensual del servicio de \$2.654.763.998.

**3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial**

Contratos												
No.	Descripción	25/2010	05/2013	25/2013	05/2014	13/2014	11/2015	Promedio Años anteriores	Propuesta 2015-2016	% Incremento	PC-2016(6,77%) Aplicamos el 6,77% al promedio mensual contratos del 2015	
1	Pago Mensual	\$706.583.985	\$1.496.350.283	\$1.912.500.000	\$2.654.758.557	\$2.177.386.831	\$ 2.486.432.517	\$1.828.253.584	\$2.783.623.434	52,26%	\$2.654.763.998	
		\$ 1.703.925.142			\$ 2.416.072.694							

**3.5.3 Forma de Pago del Contrato**

La Entidad cancelará el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, previa certificación de cumplimiento e informes avalados por el Interventor y/o el Supervisor del contrato. Para proceder al pago se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Radicación de la respectiva Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.
- b. Aprobación del informe de ejecución del contrato (mensual), el cual incluirá los avances del cronograma del plan de trabajo presentado por el CONTRATISTA, aprobado por el Interventor y/o el supervisor del contrato de acuerdo con el cumplimiento del mismo.
- c. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día con el pago de nómina y las obligaciones al Sistema General Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos, con la finalidad de acreditar los requisitos habilitantes.

## A. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del código civil, Artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 6 Ley 80 de 1993.

La persona natural que presente la propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

- Ser mayor de edad, lo cual se acreditará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto se dará únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de un establecimiento de comercio.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

## A.2 PERSONA JURIDICA O PERSONA JURIDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAIS

La persona jurídica que presente propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Ley 80 de 1993 artículo 6).
- El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

A.4. CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

- o Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- o El objeto social de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar en el respectivo proceso de selección, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.
- o Registro Único de Proponentes, de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
- o Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente, la representación legal, o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.
- o La duración de la sociedad o Unión Temporal, consorcio o sociedad futura debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato y un año más.
- o Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- o En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se haya otorgado y registrado la escritura, se considera que no existe interés para suscribir el Contrato objeto del proceso y se hace efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

**B. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura con NIT No. 800.093.816-3, por el diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más

**C. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha Certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

**D. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

81112100	81112100 / <b>81112105</b>	Servicios de hospedaje de operación de sitios web
81110000	81112400 / <b>81112401</b>	Alquiler de hardware de computadores
81160000	81161700 / <b>81161711</b>	Servicio de videoconferencias
83110000	83111600 / <b>83111601</b>	Servicios en la red para mejorar las señales de telecomunicaciones
83120000	83121700 / <b>83121703</b>	Servicios relacionados con el internet

El Proponente debe informar cuales de los contratos inscritos en el RUP pretende acreditar como experiencia, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprueba con el documento equivalente en el país respectivo, que llena los requisitos establecidos por este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, debe adjuntar además, la traducción simple del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Para el caso de Personas Naturales o Jurídicas, deben estar clasificados en los códigos: 81111700/81111708, 81111800/81111801, 81112000/81112003, 81112100/81112101, 81112100/81112102, 81161700/81161711 y en al menos uno (1) de los siguientes códigos: 81112100/81112105, 81112400/81112401, 83111600/83111601 o 83121700/83121703 y acreditar 87.509 SMLMV.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, deberán cumplir en conjunto estar inscrito en los códigos: 81111700/81111708, 81111800/81111801, 81112000/81112003, 81112100/81112101, 81112100/81112102, 81161700/81161711 y en al menos uno (1) de los siguientes códigos: 81112100/81112105, 81112400/81112401, 83111600/83111601 o 83121700/83121703 y acreditar 87.509 SMLMV.

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el proceso de selección, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura solicita a los proponentes presentar hasta diez (10) certificaciones de contratos ejecutados antes de la fecha del cierre del proceso de selección y durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de telecomunicaciones que incluyan: hosting y/o almacenamiento y/o centro de datos y/o conectividad WAN y/o conectividad móvil y/o conectividad ("Internet") y/o enlaces de datos (de tipo: radio, cableado, satelital, para cualquier tipo de aplicación móvil o terrestre) y/o gestión de redes y/o administración centralizada de correo electrónico con al menos 5.000 usuarios a nivel nacional, expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que se haya contratado.

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. La relación de experiencia debe necesariamente encontrarse señalada e inscrita en el RUP, debe acreditarse mediante certificaciones expedidas por el ente contratante.

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS VERSIÓN 1

h. Cuando las certificaciones anexadas no se ajusten a los requisitos establecidos o no se pueda establecer claramente el cumplimiento de la prestación del servicio por parte del proponente, la evaluación de la experiencia específica será "NO CUMPLE".

El proponente diligenciará el siguiente formato para relacionar la experiencia y lo anexará a su propuesta en el acápite experiencia del proponente.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE								
No	Tipo de Oferente (Consortio, Unión Temporal, Persona Natural, Otros)	% PARTICIPACION	OBJETO DEL CONTRATO	DURACION (Fecha Inicio - Fecha Terminación)	TIEMPO TOTAL EN MESES	No. de Proceso o Constancia (Si Aplica)	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	UBICACIÓN FOLIO
1								
2								
3								
4								
5								

**NOTA 1:** Ninguna certificación de experiencia se contabilizará por tiempos simultáneos.

**NOTA 2:** Cuando la experiencia anexada a la propuesta a la fecha de cierre no se ajusta los requisitos establecidos, la propuesta no será habilitada.

**NOTA 3:** LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

**NOTA 4:** En el evento de que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012.

**NOTA 5:** Se aceptan las certificaciones que no se hayan diligenciado en el formato del ANEXO respectivo al pliego de condiciones, siempre y cuando contengan toda la información solicitada en el mismo.

**NOTA 6:** No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información inconsistente y/o inexacta.

### EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe presentar con su propuesta una certificación expedida por el representante legal, en la que manifieste su compromiso de garantizar el equipo de trabajo de acuerdo a los perfiles exigidos para el presente proceso de selección, que atenderá el desarrollo del objeto del contrato, comprometiéndose a suministrar éste personal para cada uno de los eventos tal como está previsto en el Anexo Técnico conforme con las funciones y responsabilidades descritas por el referido anexo, de acuerdo a los perfiles que se describen más adelante.

A la suscripción del contrato, el Contratista debe hacer presentación documental del equipo de trabajo propuesto y acreditar el nivel educativo y la experiencia mediante los diplomas o certificaciones académicas expedidas por las correspondientes instituciones oficialmente

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

No obstante lo anterior, para los títulos académicos de postgrado de los profesionales ingenieros matriculados en Colombia que hayan sido obtenidos en el exterior solo es necesaria la consularización o apostille, según el caso.

NOTA 3: De conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, en el evento que se acredite experiencia profesional anterior a la fecha del grado, deberá aportar la constancia de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

NOTA 4: Los profesionales deben adjuntar fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional y el documento expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma y su vigencia (Certificado de Vigencia). Igual con aquellas otras profesiones que requieran tarjeta o matrícula profesional..."

NOTA 5: Ninguna certificación de experiencia se contabiliza por tiempos simultáneos.

De acuerdo con los índices contenidos en el RUP y de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que compiló los Decretos Reglamentarios sobre contratación estatal y establece los indicadores que miden la fortaleza financiera de los interesados en participar en procesos contractuales, la Unidad de Planeación efectuó un análisis del mercado en los aspectos financieros; y se encontró que dada la composición financiera de las empresas de telecomunicaciones, cuya característica principal es mantener inversiones muy altas en infraestructura actualizada, acorde con su nicho de mercado razón por la cual sólo se pedirán aquellos que la norma contempla.

3.6.1.3 Capacidad Financiera

INDICADORES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 90%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 0.5 veces

Por otra parte como quiera que las empresas existentes en el mercado que pueden prestar el servicio requerido en el presente proceso es bastante limitado, en aras de procurar la pluralidad de oferentes, se estableció cuáles eran los **mínimos** aceptados por la Entidad en cada uno de los indicadores, verificando la cobertura en cada uno de ellos, así:

Para el índice de liquidez mayor o igual a 0.5 podría participar el 81% del mercado.

Para el índice de endeudamiento menor o igual al 90% podría participar el 72% del mercado.

Para el índice de Cobertura de intereses mayor o igual a 0.5 veces se estableció que el 58% satisfacen la razón de cobertura de intereses, garantizando de esta forma la participación en este proceso.

3.6.1.4. Capacidad Organizacional

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, acreditarán tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre, con la finalidad de realizar la verificación que en

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | VERSIÓN 1

dichos errores u omisiones. El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia y legislación.

En la preparación de la oferta económica el Contratista deberá tener en cuenta, la calidad de los servicios, las especificaciones señaladas, los servicios del equipo de trabajo a utilizar y demás servicios logísticos para la correcta ejecución del objeto del contrato, así como las variables que puedan incidir en los costos de los servicios enunciados y los gastos de operación logística, sin que los mismos puedan ser superior al 12%.

La forma de presentación de la propuesta económica debe corresponder con la información y los datos solicitados en el Cuadro Excel de la Oferta económica del proceso.

El anexo se diligencia en su totalidad, sin omitir el diligenciamiento de ningún campo y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente.

**En caso que el proponente no diligencie alguna casilla se debe rechazar su propuesta por no ser comparable frente a las demás.**

En caso de existir diferencia entre el valor de la oferta económica expresado en letras y el expresado en números prevalece el expresado en letras.

**NOTA 1:** el proponente, al entregar la propuesta, acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

## METODOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Consejo Superior de la Judicatura, a partir del valor de las ofertas, asignará el máximo puntaje de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con la siguiente tabla:

ASIGNACIÓN DE METODO DE EVALUACIÓN SEGÚN LA TRM		
No.	METODO	RANGO (Inclusive)
1	Media Aritmética	De 00 a 24
2	Media Aritmética Alta	De 25 a 49
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial	De 50 a 74
4	Menor Valor	De 75 a 99

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

### Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenga la media aritmética alta, se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \begin{cases} \text{Valor Maximo puntaje} \cdot (1 - \frac{(X_A - v_i)}{X_A}) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{Valor Maximo puntaje} \cdot (1 - 2 \frac{(X_A - v_i)}{X_A}) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

$X_A$  = Media aritmética alta

$v_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (m)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS VERSIÓN 1

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

### FACTOR TECNICO (Máximo, 400 Puntos)

La oferta técnica asigna los puntos indicados en la siguiente tabla y se calcula de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR TECNICO	PUNTOS
Conectividad para la totalidad de los municipios, con todos sus Despachos conectados (Conectividad Avanzada IP) - Formulario Técnico No.1	400
Conectividad para la totalidad de los municipios, con índice de demanda Media y Alta con todos sus Despachos conectados (Conectividad Avanzada IP) - Formulario Técnico No.1	380
Conectividad para la totalidad de los municipios, con índice de demanda Alta con todos sus Despachos conectados (Conectividad Avanzada IP) - Formulario Técnico No.1	250
Conectividad para la totalidad de los municipios de las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga con todos sus Despachos conectados (Conectividad Avanzada IP) - Formulario Técnico No.1	150
Conectividad para la totalidad de los municipios de las ciudades de Medellín, Cali y Bucaramanga con todos sus Despachos conectados (Conectividad Avanzada IP) - Formulario Técnico No.1	80
Conectividad para la totalidad de los municipios de las ciudades de Medellín y Cali con todos sus Despachos conectados (Conectividad Avanzada IP) - Formulario Técnico No.1	50
Conectividad para la totalidad de los municipios de las ciudades de Medellín con todos sus Despachos conectados (Conectividad Avanzada IP) - Formulario Técnico No.1	30
Sólo cobertura actual y todo Bogotá.	0

Los oferentes deben presentar con la propuesta las condiciones ofrecidas, acorde con las características técnicas definidas en las actividades a desarrollar indicadas en el anexo correspondiente a especificaciones esenciales y técnicas del bien o servicio.

### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015 así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios de origen nacional, acreditados con certificación expedida por el representante legal de la empresa (empresas colombianas)	100 puntos

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

e. Por último, de continuar el empate, en audiencia pública, se procede a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme con lo dispuesto a continuación:

- Se introducen en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados haya.
- Las balotas se enumeran iniciando con el número 1, en forma ascendente y hasta el número de proponentes habilitados.
- Los proponentes sacan la balota en el orden de recibo de su propuesta.
- El proponente ganador es aquel que retira la balota con la menor denominación.

NOTA 1: La información requerida por los numerales 3 y 4 se debe presentar con la propuesta. En relación con el numeral 4 debe presentar los documentos según el artículo 24 de la ley 361 de 1997 o la que la sustituya o modifique.

## TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, estos riesgos se clasifican en General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual y Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Documentar los riesgos, estimar su valor y efectuar la asignación a cargo de la Organización y del futuro contratista, acorde con el Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a las diferentes etapas del proceso de contratación para lo cual se anexa la Matriz de Riesgos al siguiente proceso de contratación.

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

	La tabla con la Matriz de Riesgos se anexa al presente documento haciendo parte integral del mismo.																						
3.8 Garantías:	<p>El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Amparo</th> <th style="width: 15%;">Porcentaje</th> <th style="width: 20%;">Sobre el valor</th> <th style="width: 40%;">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td style="text-align: center;">20%</td> <td>Del Contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">20%</td> <td>Del Contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td>Del Contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td> <td style="text-align: center;">5%</td> <td>Del Contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA 1:</b> Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.  <b>NOTA 2:</b> En el caso de prórroga o adiciones, las pólizas ampliarán su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme a la adición.</p>			Amparo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Calidad del servicio	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Seguro de responsabilidad civil extracontractual	5%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato.
Amparo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia																				
Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.																				
Calidad del servicio	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.																				
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.																				
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	5%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato.																				
3.9. Supervisión	Nombre del funcionario:	<b>Carlos Fernando Galindo Castro</b>																					
	Identificación del funcionario:	<b>C.C</b>																					
	Cargo:	<b>Director Unidad de Informática</b>																					
	Dependencia:	<b>Unidad de Informática</b>																					
	<p><b>Nota:</b> La supervisión del contrato a celebrar la ejerce el Director de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial conforme con la Resolución 4132 del 31 de julio de 2014, <b>mientras se perfecciona el contrato de interventoría</b> autorizado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAR16-152 del 24 de agosto de 2016.</p>																						
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	<p>Dada la magnitud, complejidad, variedad y lugares de ejecución de las actividades, el contrato a celebrarse requiere contar con un Supervisor externo o Interventoría con conocimiento de los aspectos técnicos, logísticos, administrativos y financieros de todos los servicios comprendidos en el objeto del presente proceso de selección, con el fin de realizar la evaluación del cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas, en forma adecuada, permanente y periódica facilitando la adecuada prestación del servicio contratado el cual pretende satisfacer las necesidades estatales consignadas en el Plan Estratégico de Tecnología.</p> <p>La contratación de la Supervisión externa o Interventoría, se encuentra autorizada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAR16-152 del 24 de agosto de 2016.</p>																						

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
1

			aplicable el acuerdo comercial.		
ESTADOS AELC	SI		Tope mínimo del acuerdo comercial: Bienes y servicios \$425.988.000 El valor del presupuesto es superior por ende es aplicable el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	SI
UNIÓN EUROPEA	SI		Tope mínimo del acuerdo comercial: Bienes y servicios \$418.122.000 El valor del presupuesto es superior por ende es aplicable el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	SI
SALVADOR	NO		No aplica para la Rama Judicial	NO APLICA	NO APLICA
GUATEMALA	SI		Valor de la menor cuantía de la entidad	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	SI
HONDURAS	NO		No aplica para la Rama Judicial	NO APLICA	NO APLICA
MÉXICO	NO		No aplica para la Rama Judicial	NO APLICA	NO APLICA
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	PAISES INTEGRANTES DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERU. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios Colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. CAN, incluye obligaciones en materia de trato				

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación.

Ver el anexo Análisis del Sector.

FIRMA

NOMBRE

Ing. Carlos Fernando Galindo C.

CARGO

Director Unidad de Informática.

Funcionario que proyectó

Ing. Manuel M. De La Hoz D.  
Ing. Hector Fabio Jaramillo

Bogotá, D.C., Septiembre 27/2016



## SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO

### 1.1 Identificación de la necesidad

La Rama Judicial requiere el mejoramiento y actualización de la Plataforma de correo electrónico y herramientas colaborativas, que permitan brindar mejores capacidades, con el uso de tecnologías de punta, el servicio deberá alojar las aplicaciones de mensajería y herramientas colaborativas en un Data Center con capacidad disponible para crecer en suministro energía y disponiendo de todas las condiciones físicas estándar de un excelente Data Center.

Así mismo se requiere que esta plataforma ofrezca ventajas como velocidad, simplicidad, escalabilidad, sincronización, seguridad y ahorro, a la que se pueda acceder desde varios dispositivos y en cualquier momento y lugar a los servicios de correo electrónico y herramientas colaborativas como calendarios, agendas, chats, mensajería instantánea; permitiendo que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial puedan colaborar, innovar y, en general, ser más productivos y puedan estar al día con los recursos críticos de datos e información en tiempo real, lo cual permitirá aumentar la velocidad y la eficacia en la toma de decisiones.

Se requiere por parte del Proponente que diseñe una solución que garantice el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio, así mismo dentro de las propuestas, El Proponente deberá presentar su diseño y explicar detalladamente el modo de adopción e implementación, plataformas ofertadas y administración de este servicio cumpliendo con las características técnicas, los reportes y SLAs definidos en el presente requerimiento.

### 1.2 Objetivo general

Proveer a la Rama Judicial de una plataforma de correo electrónico y herramientas colaborativas que permitan el uso de calendarios, agendas, chats, mensajería instantánea y conferencias web, de conformidad con las características y especificaciones que se detallan a continuación:

### 1.3 Estrategias de seguimiento y evaluación

El Centro de Documentación Judicial CENDOJ del CSJ, realizará el seguimiento al cronograma de trabajo y verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto a través de la División de Sistemas de Información y Comunicaciones, para lo cual se llevaran a cabo las siguientes estrategias:

### 1.4 Resultados esperados

Administración y soporte de una plataforma de correo electrónico que incluya herramientas colaborativas que agilicen y faciliten el trabajo cotidiano de los servidores judiciales optimizando el tiempo.



locales hasta una replicación de datos continua y completa en un centro de datos disperso geográficamente.

- En caso de falla grave de la máquina o cualquier componente no se deberá producir ninguna pérdida de información.
- **Correo y Herramientas Colaborativas de correo:** Adicional a la tradicional solución de correo el servicio provee herramientas colaborativas con Agenda, Libretas de direcciones, Listas de Distribución, Webmail, y soporte a envío y recepción de correos en teléfonos móviles.
- **Herramientas para gestionar el servicio de correo:** El proveedor entregará la solución de correo con la herramienta de gestión autónoma del CSJ que permite manejar miles de buzones distribuidos entre tantos dominios diferentes como se desee. A través de esta herramienta Web, **el administrador del CSJ** podrá:
  - Crear, editar o eliminar cuentas de correo
  - Modificar la cuota de correo de manera individual
  - Usar varios alias de correo para una misma cuenta de correo
  - Modificar re-direccionamientos de correo hacia una cuenta de correo
  - Administrar auto-respuestas o mensajes de vacaciones
  - Crear y administrar listas de correo
  - Cambiar contraseñas de correo
  - Recepción y envío de correos desde cualquier lugar conectado a Internet por medio de un Navegador Web.
  - Sincronización automática en la creación y eliminación de cuentas de correo electrónico de todos los dominios con la libreta de direcciones.
- **Característica y funcionalidad mínima esperadas**
  - Solución de correo y servicios colaborativos.
  - Tamaño mínimo de buzón: 50GB
  - Tamaño máximo de mensajes y archivos adjuntos: Máximo 25MB. Adicionalmente cada usuario debe tener un disco virtual de 25 GB para compartir archivos de tamaño superior. Estos archivos pueden ser de máximo 2GB cada uno, pueden ser compartidos tanto con usuarios internos como con usuarios externos. Esta funcionalidad puede ser restringida por los administradores.
  - Capacidad para creación de 26.000 cuentas de correo con posibilidad de crecimiento del dominio .ramajudicial.gov.co con sus subdominios, iniciando con 14.500 cuentas activas.
    - cendoj.ramajudicial.gov.co
    - deaj.ramajudicial.gov.co
    - consejoestado.ramajudicial.gov.co
    - consejosuperior.ramajudicial.gov.co
    - cortesuprema.ramajudicial.gov.co
    - corteconstitucional.ramajudicial.gov.co
    - notificaciones.ramajudicial.gov.co



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

está enviando un mensaje a un destinatario que esta fuera de la oficina, por ejemplo de vacaciones, entre otros.

- Acceso remoto seguro al correo vía web
- Posibilidad de firmar y proteger los mensajes digitalmente aprovechando la funcionalidad que provee el cliente de correos para Secure Multipurpose Internet Mail Extensions (S/MIME).
- Acceso seguro al correo desde dispositivos móviles
  - iPad, Windows Phone, iPhone, BlackBerry
- Recuperación de correos eliminados accidentalmente de la papelera de reciclaje hasta por 15 días.
- Políticas de retención de mensajes
- Soporte para archivado para 13.000 buzones de correo.
- Soporte para acciones legales para 13.000 buzones de correo.
- Soporte de opciones de cliente de correo:
  - Adicionar una cadena de texto al asunto del mensaje
  - Agregar un disclaimer al mensaje
  - Modificar la cabecera del mensaje
  - Agregar un nuevo destinatario en el campo To del mensaje
  - Copiar el mensaje a otros destinatarios
  - Crear una copia oculta (Bcc) del mensaje a otros destinatarios
  - Redireccionar el mensaje a otros destinatarios
- Buscador de mensajes en buzón y entre buzones de correo
- Reglas de control e intercambio de mensajes a nivel de servidor y cliente de correo
- Restricción para el intercambio de mensajes considerando:
  - Mensajes entre usuarios internos
  - Usuarios específicos fuera de la organización
  - Entre grupos de correo o listas de distribución
  - Cuando el asunto incluye palabras específicas
  - Cuando el cuerpo del mensaje incluye palabras específicas
- Filtros para el control de SPAM y Phishing
- La solución debe brindar niveles de alta disponibilidad considerando soluciones Cluster o replicación de bases de datos de correo.
- Integración desde el cliente Outlook con el servicio de mensajería instantánea
- Tener solución de recuperación de desastres del servicio de correo con Data Center alternativo al Data Center principal en otra ciudad. La gestión de todos datacenters debe ser garantizada al 100% por el Proponente.
- Ofrecer servicio de BlackBerry Internet Server (BIS)
- Los usuarios que notifican, deben contar con certificados digitales (o equivalentes) que permitan garantizar la no repudiación de estas cuentas, entre otros beneficios de estos certificados.
- Contar con Archiving para todos los buzones de correo que permita mantener copia de respaldo de correos enviados o recibidos para un dominio específico proporcionando niveles de recuperación de los correos enviados y recibidos de



✓ [jca.ramajudicial.gov.co](http://jca.ramajudicial.gov.co)

y los que se creen adicionalmente.

El CSJ entregará las copias de seguridad, listado de todos los usuarios y listados de las listas de distribución por dominio.

### 1.5 Cobertura geográfica

#### 1.5.1 Nacional

El servicio de correo electrónico dada su funcionalidad puede ser utilizado de acuerdo a los perfiles definidos por el administrador independiente de la ubicación geográfica.

#### 1.5.2 Internacional

El servicio de correo electrónico podrá ser utilizado a través del webmail, desde cualquier ubicación geográfica.

#### 1.5.3 Seccional, distrital y/o municipal

Así mismo el mejoramiento y actualización de los sistemas de mensajería y herramientas colaborativas, beneficiara a las diferentes seccionales, que cuenten con conectividad.

### 1.6 Especificaciones

La solución de Correo para el CSJ, debe ser alojada en Data Centers de última tecnología cumpliendo con las siguientes características:

El servicio de Correo se proporcionará en plataformas que soporten hasta 25.000 cuentas de correo con posibilidad de crecimiento y con capacidad de 50 GB de espacio, en cada una de ellas.

Adicionalmente este servicio deberá ser protegido por un esquema de seguridad proporcionado por Firewall y AVAS (Antivirus y Antispam).

Las siguientes son las características técnicas mínimas del servicio de Correo:

- **Software:** Este componente contiene las aplicaciones requeridas para prestar el servicio de correo, con las flexibilidades y funcionalidades definidas, entre las aplicaciones a considerar se encuentran:

Con:

- Consola Administración Delegada la cual se entregará al administrador del correo por parte del CSJ para administración y gestión lo mismo que la actualización automática de la libreta de direcciones.
- AVAS (Antivirus – AntiSpam).



NOTA: La administración de la solución de correo requerida (Creación, actualización, eliminación de buzones y demás características propias de la consola), será responsabilidad del CSJ, previa transferencia de conocimiento y documentación necesaria para el uso y administración de la plataforma.

NOTA ITEM 6 y 7: todas las aplicaciones mencionadas en el ítem 6 y 7 en hosting y colocación mencionadas en el presente Pliego de Condiciones, se deberán tener en contingencia en Data Centers Alternos" al ser consideradas para la Entidad como de misión crítica; cumpliendo con la configuración de clúster y alta disponibilidad activo-pasivo.

### 1.7 Control de seguridad en el correo electrónico Institucional:

La solución deberá estar en la capacidad de asegurar el correo electrónico de la entidad a nivel de la totalidad de los buzones de correo y contemplando el crecimiento respectivo durante la duración del contrato; dando cumplimiento a los siguientes requerimientos:

**Seguridad:** Se garantizara que todo el correo entrante y/o saliente cuente con las políticas de seguridad definidas por el Consejo Superior de la Judicatura a nivel de filtrado AntiSpam, AntiVirus, Antimalware, Cifrado y prevención de fuga de información.

**Confidencialidad:** Se garantizara que el correo electrónico saliente pueda remitirse cifrado, de tal forma que solo sus destinatarios oficiales y permitidos puedan realizar la lectura de la información contenida en él.

**Prevención:** Se aplicaran políticas de prevención de fuga de información en el correo, de tal forma que a través de este medio de comunicación no se permita la extracción de información importante para la entidad.

**Archiving:** Se permitirá el almacenamiento histórico del correo de los usuarios de la entidad, de tal forma que en la plataforma se conserve este histórico para temas de cumplimiento legal.

**Generación de reportes:** la plataforma de seguridad permitirá llevar un registro y reportes de las políticas de seguridad vulneradas por los diferentes usuarios internos del correo electrónico.

### 1.8 Características Técnicas de la Solución de seguridad de correo electrónico

- La solución deberá permitir el Procesamiento de 2.0 Millones de Correos en AV/AS.
- La solución deberá poder proteger hasta 5000 dominios de correos.
- La solución deberá permitir el cifrado de correo para los buzones requeridos por la entidad sin incurrir en costos adicionales.
- La solución deberá permitir el archiving de los correos de manera ilimitada

### 1.9 Características de funcionamiento de la Solución de seguridad de correo electrónico



### 1.9.3 Plataforma de seguridad de correo electrónico

Para cumplir con los requerimientos de la entidad, en caso de ser necesario, como resultado de la implementación el Proponente deberá garantizar que todas las políticas requeridas por la entidad a nivel de Filtrado AntiSpam, Filtrado Antivirus, Cifrado de correo electrónico y prevención de fuga de información en el correo electrónico queden totalmente implementadas y funcionando.

Esta solución deberá contar con su respectiva puesta en producción de la solución general, con pruebas de preproducción y producción.

El Proponente deberá garantizar una capacitación en la plataforma ofertada para los funcionarios de la entidad para conocer su funcionamiento general.

El Proponente deberá garantizar su administración, gestión y operación durante la duración del contrato.

### 1.9.4 Capacitación en correo electrónico y herramientas de colaboración.

El Proponente deberá garantizar una capacitación en la plataforma ofertada para los funcionarios de la entidad para conocer su funcionamiento general.

Esta capacitación debe contener como mínimo:

- Entrenamiento presencial en sesiones de 90 minutos para grupos de 6-10 personas, cada sesión se hará en salas provistas en las mismas sedes de La Rama Judicial. Este entrenamiento debe completarse durante los 4 primeros meses del contrato. Se deben entregar al menos las siguientes sesiones:
  - 6 sesiones en Bogotá
  - 2 sesiones en Medellín
  - 2 sesiones en Cali
- Entrega de un sitio en el SharePoint existente de La Entidad, en el que puedan encontrar los manuales de ayuda rápida, guías y videos de uso rápido de la plataforma.
- Entrega de manuales de ayuda rápida en pdf para cada servicio (Exchange Online, Lync Online, SharePoint Online, OneDrive para empresas y Yammer) para que puedan ser enviados a los usuarios vía correo electrónico. Cada manual debe ser de máximo 2 páginas. Adicionalmente estos manuales se deben colocar en el sitio SharePoint antes descrito.
- Entrega de al menos 5 videos de uso rápido de cada servicio (Exchange Online, Lync Online, SharePoint Online, OneDrive para empresas y Yammer) que ilustren de forma didáctica el uso de las principales características de dichos servicios y que permitan a los usuarios de la organización auto-aprendizaje. La duración de cada video debe ser entre 1 y 3 minutos. Estos videos deben ser en idioma español. En total deben ser al menos 25 videos.